

	para soldar C x C x C. 1a Edición	NTP 311.401:2015	FRENOS. Vehículos automotores, remolques y semirremolques. Materiales de fricción para el sistema de frenos. 2ª Edición
NTP 342.522-10:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 10: Tapón hembra para soldar C. 1a Edición	NTP 399.510:2015	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. Microfusión a la cera perdida. Requisitos. 1ª Edición
NTP 342.522-11:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 11: Tapón macho para soldar FTG. 1a Edición	NTP 370.250:2010	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Conductores para cables aislados en calibres AWG para uso en instalaciones interiores 4ª Edición
NTP 342.522-12:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 12: Tapón hembra con drenaje para soldar C. 1a Edición	NTP-IEC 60228:2010	Conductores para cables aislados. 1ª Edición
NTP 342.522-13:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 13: Reducción para soldar accesorio-tubo FTG x C. 1a Edición	NTP-IEC 60811-401:2014	CABLES ELÉCTRICOS Y CABLES DE FIBRA ÓPTICA. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 401: Ensayos varios. Métodos de envejecimiento térmico. Envejecimiento en estufa de aire. 1ª Edición
NTP 342.522-14:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 14: Curva de 180° para soldar C x C. 1a Edición	NTP-IEC 60811-501:2014	CABLES ELÉCTRICOS Y CABLES DE FIBRA ÓPTICA. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 501: Ensayos mecánicos. Ensayos para determinar las propiedades mecánicas de los compuestos de aislamiento y cubierta. 1ª Edición
NTP 342.522-15:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 15: Adaptadores para soldar y roscar C x F, C x M, FTG x F y FTG x M. 1a Edición		Regístrese, comuníquese y publíquese.
NTP 342.522-16:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 16: Codos de 90° para soldar y roscar C x F y C x M. 1a Edición		MARIA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización
NTP 342.522-17:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 17: Codos de 45° para soldar y roscar C x F y C x M. 1a Edición		2333632-1
NTP 342.522-18:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 18: Tes para soldar y roscar C x C x F, C x F x C, C x C x M y C x M x C. 1a Edición		Designan Asesor I de la Jefatura del FONDEPES
NTP 342.522-19:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 19: Codo reductor de 90° para soldar y roscar C x F y C x M. 1a Edición		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES
NTP 342.522-20:2002 (revisada el 2015)	COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en pulgadas. Parte 20: Tes reductor para soldar y roscar C x C x F y C x F x C. 1a Edición		RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000074-2024-FONDEPES/J
			Lima, 15 de octubre del 2024
			VISTOS: El Proveído N° 005058-2024-FONDEPES/J de fecha 14 de octubre de 2024; el Informe N° 000866-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 14 de octubre de 2024; el Memorando N° 001295-2024-FONDEPES/OGA de fecha 15 de octubre de 2024; y, el Informe N° 000239-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 15 de octubre de 2024; y,
			CONSIDERANDO:
			Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;
			Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-FONDEPES/GG se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero actualizado, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Asesor I de la Jefatura del FONDEPES y su clasificación como empleado de confianza;



Que, mediante Informe N° 000866-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, se concluye que la propuesta a favor de la señora YSABEL CLEOFÉ CHÁVEZ PAJUJUELO como Asesor I de la Jefatura cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-FONDEPES/GG y la Ley N° 31419 y no cuenta con impedimentos para ocupar la referida designación;

Que, mediante Memorando N° 001295-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicita continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio para la designación del Asesor I de la Jefatura del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios Públicos, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal I) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a la señora YSABEL CLEOFÉ CHÁVEZ PAJUJUELO en el cargo de Asesor I de la Jefatura del FONDEPES.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y a la señora YSABEL CLEOFÉ CHÁVEZ PAJUJUELO para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
Jefa

2334695-1

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban el “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0785-2024-RE

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Informes OPR N° 0040/2024 y OPR N° 0043/2024, del 23 de agosto del 2024 y del 23 de setiembre del 2024, respectivamente, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Memoranda N° LEG023732024 y N° LEG023742024, ambos del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, determina y regula el ámbito de las competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Relaciones Exteriores, como un organismo del Poder Ejecutivo, cuyo

ámbito de acción es el Sector Relaciones Exteriores, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, así como el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba los Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD, se establece el plazo de sesenta (60) días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, de acuerdo a los lineamientos antes señalados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0270-2024/RE, del 1 de abril de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe OPR N° 0040/2024, del 23 de agosto de 2024, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”;

Que, posteriormente, a través del Informe OPR N° 0043/2024, del 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto complementa lo señalado en el Informe OPR N° 0040/2024, acogiendo las observaciones formuladas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN a la primera versión del “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00020-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, de la Coordinación de Políticas Nacionales y Planes Sectoriales del CEPLAN, se verifica y brinda opinión técnica favorable al Listado de Inversiones Estratégicas Sectoriales en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorandum N° LEG023732024 complementado por el Memorandum N° LEG023742024, ambos del 27 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asuntos Legales, teniendo en consideración lo señalado en el Informe OPR N° 0040/2024, complementado por el Informe OPR N° 0043/2024, así como el marco normativo vigente y aplicable sobre la materia, emite opinión legal favorable sobre la